

## AYUNTAMIENTO DE REOCÍN

**CVE-2022-4046** *Oferta de Empleo Público de estabilización de empleo temporal. Expediente 2824/2022.*

En aplicación de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, con fecha 24 de mayo de 2022 se ha dictado Resolución de la Alcaldía-Presidencia núm. 1786/2022 aprobando la Oferta de Empleo Público de estabilización de empleo temporal para las siguientes plazas de naturaleza estructural, dotadas presupuestariamente y que han estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente con anterioridad al 1 de enero de 2016:

### PERSONAL LABORAL

DENOMINACIÓN	GRUPO / SUBGRUPO Equivalencia art. 76 TRLEBEP (*)	Categoría	Puesto / Especialidad	NÚMERO PLAZAS	SISTEMA DE COBERTURA
LIMPIADOR/A	Agrupaciones profesionales	Limpiador/a	Limpiador/a	10	Proceso estabilización
PEÓN	Agrupaciones profesionales	Peón	Peón	2	Proceso estabilización
SUBALTERNO	Agrupaciones profesionales	Subalterno	Conserje	1	Proceso estabilización
OFICIAL	C2	Oficial de 1ª Oficios	Oficial de 1ª Oficios	2	Proceso estabilización
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	Auxiliar	Auxiliar Oficina Juvenil	1	Proceso estabilización
ADMINISTRATIVO/A	C1	Administrativo/a	Administrativo/a	1	Proceso estabilización
ADMINISTRATIVO/A	C1	Administrativo/a	Técnico Informático/a	1	Proceso estabilización
TÉCNICO DE GESTIÓN	A2	Técnico A2	Técnico Base	1	Proceso estabilización
TÉCNICO	A1	Técnico A1	Director de Proyectos	1	Proceso estabilización

(\*) Grupo equivalente conforme al artículo 76 del TRLEBEP, conforme a lo dispuesto en la Disposición Adicional Quinta del Convenio Colectivo del Personal Laboral del Ayuntamiento de Reocín para el período 2017-2020, prorrogado en el año 2021.

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 70.2 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se publica la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Reocín, en el Boletín Oficial de Cantabria.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, según se establece el artículo 52.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen local (LRBRL) y artículo 114 c) de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP, en adelante), se pueden interponer los siguientes recursos:

1.- De reposición.- Con carácter potestativo, según lo señalado en el artículo 123.1 de la LPACAP, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución y ante la Alcaldía – Presidencia del Ayuntamiento de Reocín.

2.- Contencioso-administrativo.- Ante el Juzgado de Contencioso-Administrativo, con sede en Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución o de la resolución expresa del recurso potestativo de reposición.

LUNES, 30 DE MAYO DE 2022 - BOC NÚM. 103

Si la resolución del recurso de reposición no fuese notificada en el plazo de un mes a contar desde la presentación del mismo, el recurso contencioso-administrativo podrá interponerse en el plazo de seis meses contados desde el día siguiente a aquel en que se produzca la finalización del plazo de un mes establecido para la notificación de la resolución del recurso de reposición.

Si fuese interpuesto recurso potestativo de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta tanto se haya resuelto expresamente aquel o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto por el transcurso del plazo de un mes desde su presentación sin haberse efectuado notificación de la resolución expresa del mismo.

3.- Cualquier otro que estime procedente.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 40.2 de la LPACAP.

Lo que se publica para general conocimiento y a los efectos oportunos.

Puente San Miguel, 24 de mayo de 2022.

El alcalde,

Pablo Diestro Eguren.

2022/4046